



CONSEJO DISTRITAL 21

Clave del acto: IECM-CD-21-ACT-08/2021

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS.- Ciudad de México, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84, 86, fracción IX; y 113, fracción XII y XIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 41 fracciones I, II Y III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como lo dispuesto por los artículos 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; **se hace del conocimiento público el Acta Circunstanciada para hacer constar por estrados el vencimiento de plazo para presentar medios de impugnación derivados de la celebración de la Séptima Sesión Extraordinaria 04 del Consejo Distrital 21, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno. CONSTE.**-----

EL NOTIFICADOR

**LIC. JUAN PABLO GARCILAZO SASTRÉ
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21**



CONSEJO DISTRITAL 21

Clave del acto: IECM-CD-21-ACT-08/2021

RAZÓN DE FIJACIÓN. Ciudad de México, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 113, 86, XII; y 113, fracción XII y XIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 41 fracciones I, II Y III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y en cumplimiento por lo ordenado en los artículos 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México se da razón de que siendo las **cero horas con cinco minutos** del día de la fecha, quedó fijada en los estrados de esta Sede Distrital, copia del documento mencionado, por un plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente a su publicación. **CONSTE.**-----

EL NOTIFICADOR

**LIC. JUAN PABLO GARCILAZO SASTRÉ
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21**



ACTA CIRCUNSTANCIADA
IECM-CD-21-ACT-08/2021

En la ciudad de México, siendo las cero horas con un minuto del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en la calle Nardo, número 26, Colonia los Ángeles Apanoaya, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09710, Ciudad de México con fundamento en los artículos 1° y 2° del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 41, 42, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México el Suscrito C. Juan Pablo Garcilazo Sastré, Secretario del Consejo -----

-----**HACE CONSTAR**-----

PRIMERO: Que con fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, se celebró la Séptima Sesión Extraordinaria 04 del Consejo Distrital 21, con la presencia de los siguientes integrantes del mismo: Consejero Presidente, Oscar Noé Torres Tecotti; Secretario de Consejo, Juan Pablo Garcilazo Sastré; las y los Consejeros Distritales, José Ángel Hernández Barrera, Edgar Hernández Ortega, Yeny Fidelia Landeros Sánchez, Maribel López García, Pablo Ranchero Ventura, Blanca Araceli Romero Martínez; y los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, el C. Daniel Antonio Murillo Díaz, representante propietario; de la Revolución Democrática, la C. Angélica Villareal de la Cruz, representante propietaria; del Trabajo, el C. Irving Pacheco Martínez, representante propietario, Verde Ecologista de México, el C. Cristian Osvaldo Olvera Vázquez, representante propietario; Morena, la C. Gabriela Valencia Munive, representante propietaria; y Equidad, Libertad y Género, el C. Daniel Benítez Granados, representante propietario.-----

SEGUNDO: Que de conformidad con las cédulas de notificación por estrados del catorce de mayo de dos mil veintiuno, a las veinticuatro horas del dieciocho de mayo de este año, vence el plazo para impugnar los asuntos tratados en la Séptima



Sesión Extraordinaria 04 del Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.-----

TERCERO.- Que se cercioró que no se encontraba pendiente persona alguna para ingresar a la sede distrital a fin de presentar documento alguno.-----

CUARTO.- Que del mismo modo no halla en el interior de las oficinas de este órgano desconcentrado, persona alguna pendiente de ser atendida para presentar documento alguno a la atención de esta autoridad electoral administrativa.-----

QUINTO.- Que en términos del libro de visitas que lleva esta sede Distrital, la última anotación correspondiente a las diecinueve horas con diecisiete minutos asentada por el C. Pablo Ranchero Ventura, registro visible al reverso de la foja treinta y dos de este control. Acto seguido, el suscrito procedió a cancelar el resto de esa página con una raya transversal, a fin de que el siguiente registro se inscriba en el anverso de la foja treinta y tres.-----

SEXTO.- Que dentro del plazo señalado no se presentaron medios de impugnación en contra de los actos emitidos por esta autoridad.-----

No habiendo otro hecho que deba hacerse constar, se da por concluida la presente Acta Circunstanciada a las cero horas con tres minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.-----

-----**CONSTE**-----

**LIC. JUAN PABLO GARCILAZO SASTRÉ
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL**

